



APRUEBA HORAS EXTRAORDINARIAS A LA SRTA. CAROLA ERICES SOTO Y SRTA. JACQUELINE LANDEROS CASTRO, MATRONAS CESFAM DR. FEDERICO PUGA BORNE Y A LA SRTA YESSENIA NUÑEZ, TENS PSR NEBUCO

DECRETO N° 2892

CHILLÁN VIEJO, 27/04/2012

VISTOS:

a) Memorándum N° 198 del 27.04.2012, en donde solicita horas extraordinarias para funcionarias dependientes del Centro de Salud Familiar Dr. Federico Puga Borne con la autorización de la Sra. Marina Balbontín Riffo, Jefa del Depto. de Salud Municipal.

b) Lo establecido por la Jurisprudencia Administrativa de la Contraloría de la República, y lo preceptuado en la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para funcionarios municipales, sobre horas extraordinarias.

c) Las facultades conferidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, vigente. El DFL N° 1-3063 de 1980, que dispone el traspaso de los Establecimientos de Salud a las Municipalidades. La Ley N° 19.378 que establece el estatuto de atención primaria de salud municipal.

d) Los Decretos Alcaldicios N° 2030 Y 499 del 09.12.2008 y 16.02.2011, mediante los cuales se nombra y actualiza delegación atribuciones en el Administrador Municipal, respectivamente. Decreto Alcaldicio N° 2764 del 20.12.2011 el cual aprueba presupuesto municipal del año 2012.

DECRETO:

1. **APRUEBA** labores extraordinarias a las Srtas. **CAROLA ERICES SOTO** y **JACQUELINE LANDEROS CASTRO**, Matronas del Centro de Salud Familiar "Dr. Federico Puga Borne", las cuales se realizaran el día sábado 28 de abril del 2012, desde las 08:00 a 17:00 hrs.

2. **APRUEBA** labores extraordinarias a las Srta. **YESSENIA NUÑEZ SALINAS**, Técnico de Nivel Superior en Enfermería, las cuales se realizaran el día sábado 28 de abril del 2012, desde las 08:00 a 13:00 hrs., con el objetivo de apoyar ronda médica a realizar en la Posta de Salud Rural de Nebuco.

3.- La Sra. Marina Balbontin Riffo, Jefa del Departamento de Salud Municipal, autoriza un máximo de 9 horas de trabajos extraordinarios a cada matrona y 5 horas de trabajos extraordinarios a la Srta. Yessenia Nuñez, TENS de la Posta de Salud Rural de Nebuco, las cuales serán registradas en libro asistencia autorizado para tales efectos

4. Compéñese las horas extraordinarias con un recargo en las remuneraciones de acuerdo al Art. 15 de la Ley N° 19.378 e impútese el gasto a la cuenta 21.01.004.005 denominada Trabajos Extraordinarios según corresponda a la Categoría y al nivel de la Carrera Funcionaria.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.
POR ORDEN DEL ALCALDE**



**FRANCISCO FUENZALIDA VALDÉS
SECRETARIO MUNICIPAL**



**ULISES AEDO VALDÉS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL**

UAV/FFV/MBR/csn

Distribución: Secretario Municipal, Finanzas DESAMU, Archivo DESAMU.